

LA PLATA, 27 ABR. 2016

VISTO el expediente N° 2162-9708/16, mediante el cual tramita la solicitud por parte de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, de un fondo extrapresupuestario en efectivo, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra el requerimiento mencionado en el Visto, realizado por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), por el Secretario de Derechos Humanos, para la participación de tal Jurisdicción en la "2da. Reunión del Consejo Federal de las Mujeres" a celebrarse en la ciudad de Corrientes el día 29 de abril del corriente año;

Que, allí se determina asimismo, que al evento asistirán la Subsecretaria de Análisis Estadístico y Documental en Derechos Humanos Daniela Elizabeth REICH, D.N.I. n° 25.226.638 y su Asesora Inés Andrea GARCIA, D.N.I. n° 34.497.706;

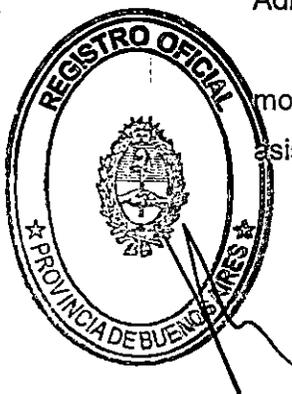
Que, también menciona, que el monto solicitado es para cubrir gastos en concepto de pasajes aéreos, distintos traslados, estadía y viáticos para dos días

Que, a fojas 3, luce la pertinente invitación, cursada por la Presidenta del Consejo Provincia de la Mujer del Gobierno de Corrientes;

Que a fojas 4 y 8 se acreditan las situaciones de revista de las comisionadas;

Que a fojas 15, toma intervención la Dirección General de Administración;

Que el artículo 40 de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98 y modificatorios) prevé la posibilidad de costear los gastos que demande la participación o asistencia del Poder Ejecutivo, Ministros o autoridad con competencia legal, etc, a eventos



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

y/o fiestas públicas, a través de la modalidad aquí prevista, con la expresa imposición de la carga de rendir cuenta documentada respecto de aquella persona a favor de quien se liberen los fondos peticionados;

Que, tal como surge de las constancias obrantes en autos, el monto que se solicita tiene como destino permitir la participación de las referidas agentes, en representación de la Secretaria de Derechos Humanos, en la "2da. Reunión del Consejo Federal de las Mujeres"; circunstancia que encuadra claramente en los preceptos esbozados por la norma precitada;

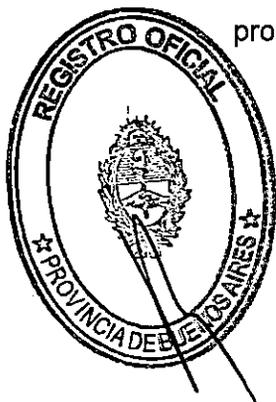
Que, la importancia del evento, amerita a exceptuar al viaje correspondiente de lo dispuesto por el artículo 1° inciso 3 del Decreto 105/09.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98 y modificatorios), el Decreto N° 288/07 y el Decreto N° 105/09;

Por ello,

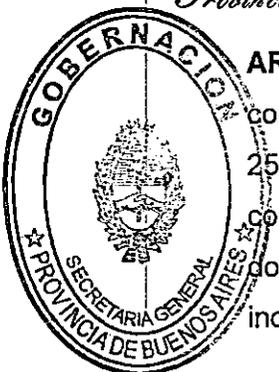
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General a la entrega de un fondo extrapresupuestario a favor de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires; por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), para la participación en la "2da. Reunión del Consejo Federal de las Mujeres", a realizarse el 29 de abril de 2016 en la Provincia de Corrientes, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y bajo la exclusiva responsabilidad de la jurisdicción propiciante.



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 2°. Determinar que las responsables del manejo de los fondos asignados, conforme se determina en el artículo 1°, serán Daniela Elizabeth REICH (D.N.I. N° 25.226.638), en carácter de responsable; y Inés Andrea García (D.N.I. N° 34.497.706), como subresponsable; disponiendo en tal sentido que el plazo de rendición en forma documentada será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega de la suma indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que se tramita, oportunamente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar la presente medida de lo dispuesto por el artículo 1° inciso 3 del Decreto 105/09.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

408

DECRETO N°

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

